

Estimados Colegiados:

Os informamos de que el pasado día 16 de septiembre, nuestra Decana, en representación de nuestro Colegio, firmó **Acuerdo de Colaboración** con la entidad Banco de Santander. Con el mismo se crea un marco de colaboración y comunicación específicas, dirigido a la totalidad de nuestros Colegiados, que se podrán beneficiar con una oferta de productos y servicios financieros en condiciones especiales.

Os adjuntamos documento con información más detallada.

Un cordial saludo
Servicios de Secretaría

Visítanos en Redes Sociales:



Oferta de Productos
y Servicios Financieros para el colectivo

**PROFESIONALES
DE LA JUSTICIA**



IDENTIFÍCATTE MIEMBRO DEL COLECTIVO
DE PROFESIONALES DE LA JUSTICIA (Colectivo 046)
Infórmate de las condiciones completas en tu oficina Santander
o el 915 123 123

Santander Justicia,



Gestiona el sistema nacional de gestión económica de asuntos judiciales, así como las cuentas de depósitos de consignación judicial desde el año 2003, colaborando activamente en inversión tecnológica para colaborar con la modernización de la justicia en esta materia.

A día de hoy, cualquier procurador, abogado, graduado social cliente de Santander Justicia puede solicitar acceso a las cuentas expediente

y a los movimientos en tiempo real de los expedientes en los que esté personado, previa solicitud y conforme por parte del Secretario Judicial asignado a dicho expediente.

Este colectivo cuenta con una oferta de valor muy competitiva dirigida a funcionarios del Ministerio de Justicia, Profesionales, Instituciones y Empresas del Sector jurídico.

Jueces, Fiscales, Abogados del Estado, Letrados de la Administración de Justicia, Letrados de la Seguridad Social, Médicos y Psicólogos Forenses y todos los funcionarios de la Justicia, Abogados, Profesionales de la Justicia, Graduados Sociales, Notarios, Registradores y todos sus empleados, instituciones públicas y privadas así como Colegios y Asociaciones Profesionales jurídicas integran este colectivo.

¡Ventajas que inclinan la balanza a tu favor!

Servicio de atención personalizado para clientes de Justicia en:

915 123 123

(L- V de 9:00h a 19:00h)

www.santanderjusticia.es
infojusticia@bancosantander.es



Cuenta Corriente Colectivos

SIN COMISIONES

Exenta en comisiones por:

- + Transferencias nacionales en euros (1)
- + Administración y Mantenimiento de cuenta

(1) Transferencias nacionales en euros por internet, banca móvil y cajeros automáticos

1/6

Este número es indicativo del riesgo del producto siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco Santander está adscrito al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. Para depósitos en dinero el importe máximo garantizado es de 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.



Tarjetas bancarias

DÉBITO Y CRÉDITO



4B MasterCard

- + Comisión de emisión y mantenimiento de la tarjeta de débito, 0€
- + Servicio de alertas SMS gratuito en operaciones de compra a partir de un importe mínimo que indique el titular



Débito Select

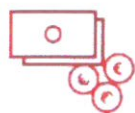
- + Comisión de emisión y mantenimiento de la tarjeta de débito, 0€
- + Le permitirá retirar efectivo a débito sin coste en cualquiera de los cajeros automáticos Santander



Crédito Box Gold

- + La tarjeta blindada
- + Comisión de emisión y mantenimiento de la tarjeta de crédito, 0€

El uso de tarjetas es válido para cumplir con las condiciones de la **Cuenta 11213** de particulares siempre que su pago esté domiciliado en la misma.



Cuentas Corrientes

INFORMATE DE NUESTRAS CUENTAS

 Cuenta
1|2|3

 Cuenta
1|2|3
Profesional

 Cuenta
1|2|3
Pymes

 Cuenta
Smart

 Cuenta
Zero
1|2|3

 Cuenta
1|2|3
Mini

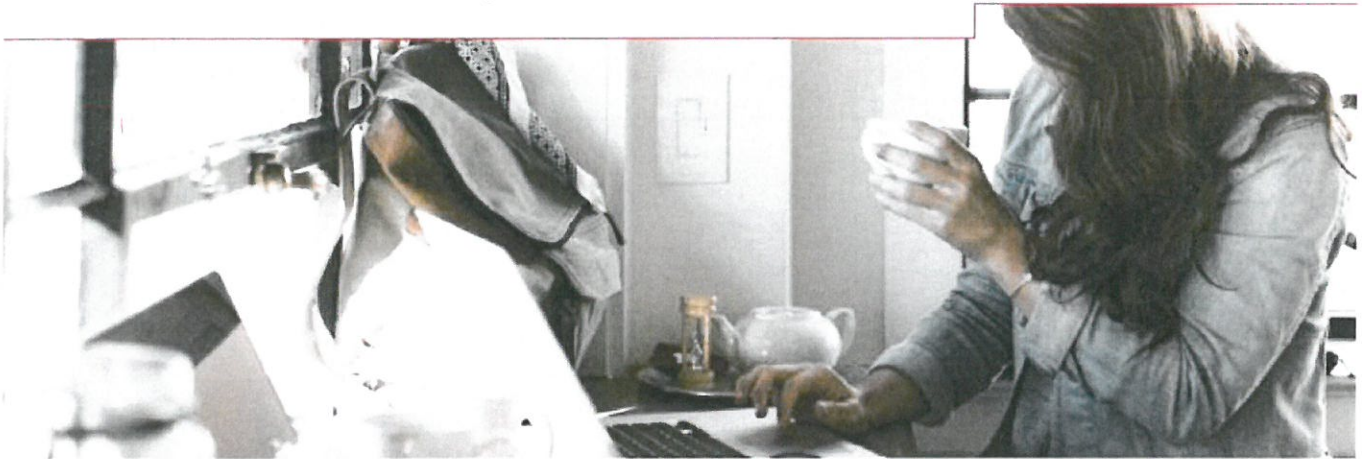


Más información sobre los beneficios, condiciones y comisiones en el
915 123 123, en tu oficina y en www.bancosantander.es



Préstamo Personal PEQUEÑO CONSUMO

Ser miembro del colectivo
y domiciliar la nómina tiene
muchas más ventajas.



Ventajas y Condiciones

- + Adelanto de 6 mensualidades de tu nómina hasta 12.000€
- + Plazo 36 meses
- + Comisión de apertura 1,00%
- + Sin cuotas mensuales los 6 primeros meses
- + 0,0% Tipo de interés nominal anual los 6 primeros meses, si amortizas la totalidad del préstamo en este plazo: T.A.E. 2,04% (1) Comisión pro cancelación total 0,0%
- + A partir del 7º mes 11,00% T.I.N., T.A.E. 8,74% (2) Comisión por cancelación total 1,00%

Exclusivo para los miembros del colectivo que se identifiquen como tal a través de un documento acreditativo y que mantengan la nómina domiciliada durante el plazo del préstamo. (1) Tipo de interés nominal anual 0%. TAE 2,04% para préstamo por importe de 6.000€ que se amortice anticipadamente en el 6º mes. Importe total adeudado 6.060€. (2) A partir del 7º mes Tipo interés nominal anual 11%. TAE 8,744% para préstamo por importe de 6.000€ a un plazo de 36 meses. Importe total adeudado 6.950,1€ (incluye principal, intereses y comisiones). Cuota mensual durante los primeros seis meses 0€. Cuota del mes 7 al 36: 229,67€. Operación sujeta a previa aprobación por el Banco. En cumplimiento con la legislación europea vigente, dispone en su oficina de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos. Consulta en tu oficina el resto de condiciones.

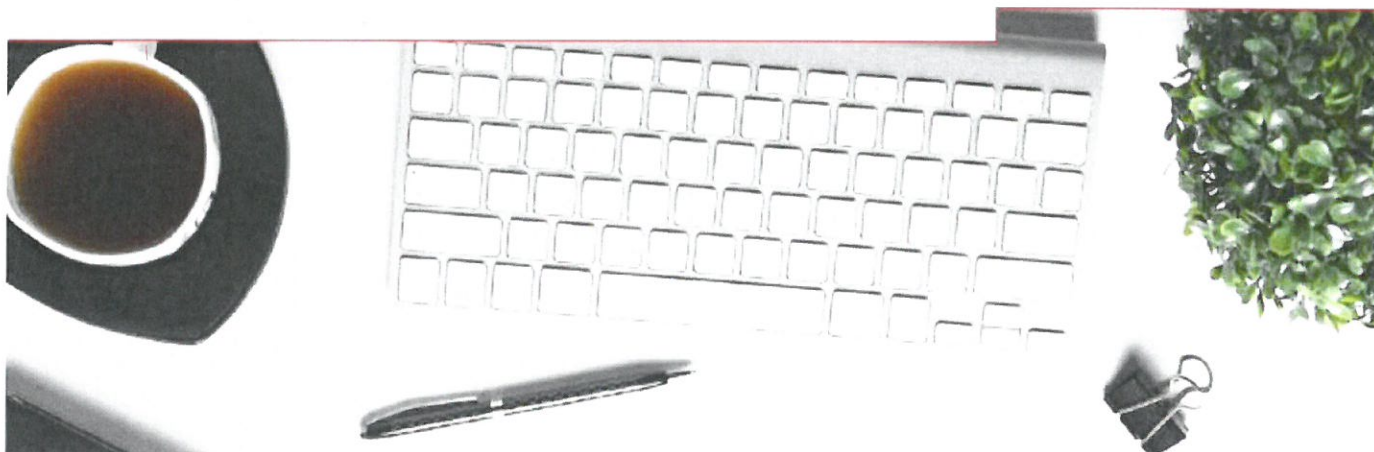
Si necesitas más información, consulta en tu **oficina Santander**.
Llama a Superlínea **915 123 123** o entra en **www.bancosantander.es**



Préstamo Personal tipo fijo

FINANCIACION PERSONAL

Para que tus ideas se conviertan en realidad y exclusivo para profesionales de la Justicia



Préstamo Select

Sabemos cuales son tus sueños y por eso, haremos que se hagan realidad. Para nosotros lo primero es usted, le ofrecemos un **préstamo en condiciones exclusivas por pertenecer al colectivo.**

Condiciones

- + Tipo de interés nominal anual **5,95%**
- + TAE' **6,77%**
- + Desde **6.000€** hasta **100.000€**
- + Desde **4 años** hasta **8 años**
- + Comisión de apertura financiada: 1,50%
- + Sin gastos de estudio

1. TAE 6,77% calculada para un préstamo por importe de 10.000€ a un plazo de 5 años, a un tipo de interés nominal anual de 5,95% y formalizado el último día de mes. Comisión de apertura de 1,50% (financiada). Importe total adeudado: 11.759,40€ cuota mensual: 195,99€.

Comisión de cancelación anticipada: 1% si el plazo entre la fecha de vencimiento del préstamo es mayor que un año y 0,5% si dicho plazo no supera un año. Si el producto se firma en día distinto al último día de mes se liquidará una primera cuota de interés correspondiente a los días transcurridos entre el día de la firma y el último de mes. El producto no admite las finalidades de financiación y reestructuración de deudas.

En cumplimiento con la legislación europea vigente, dispone en su oficina de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos. Consulta en tu oficina el resto de condiciones.

Si necesitas más información, consulta en tu **oficina Santander**, llama a Superlínea **915 123 123** o entra en **www.bancosantander.es**



Préstamo

COCHE TIPO FIJO



DISFRUTAR DE TU NUEVO COCHE



NUNCA FUE TÁN FÁCIL

Financia tu coche por **65^{'46} €** al mes por cada 5.000€

CARACTERÍSTICAS PRÉSTAMO

Tipo de interés nominal anual

5,50%

TAE (1) detalle en el reverso

6,06%

Cumpliendo condiciones *

Hasta **8 años**. Hasta **90.000€**.

Comisión de Apertura: **1,5%**. (se puede financiar para no incurrir en gastos iniciales)

CONDICIONES PRÉSTAMO

- Destinado a la adquisición de vehículos nuevos o seminuevos, con una antigüedad hasta 36 meses.
- Anualmente se revisará el tipo de interés a aplicar, siendo el 6,5% en caso de no tener domiciliada la nómina en Santander.
- Tener domiciliada la nómina, pensión o prestación de desempleo en Santander por un importe mínimo de 700€ o los seguros sociales por cualquier importe.
- Es necesario acreditar el destino de fondos mediante factura proforma o definitiva.

En cumplimiento con la legislación europea vigente, dispone en su oficina de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos. Consulta en tu oficina el resto de condiciones.

Ventajas del NUEVO Préstamo Coche

- Precio con condiciones excepcionales.
- Sin aplicación de cargas sobre el vehículo lo que permite su posterior venta.
- Financiación desde 5.000€ hasta 90.000€.
- Financiación hasta 8 años.
- Sin desembolso inicial (comisión apertura financiada)

Antes de ir al concesionario,
pásate por el Santander
y **CALCULA TU PRÉSTAMO.**



Préstamo

COCHE TIPO FIJO



DISFRUTAR DE TU NUEVO COCHE



NUNCA FUE TÁN FÁCIL



Banco Santander, S.A. (en adelante "El Banco", con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9-12 (39004) – R.M. de Santander, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades Insc. 1ª, C.I.F. A39000013.

Los términos, condiciones y opiniones, contenidos en este documento son meramente informativos y orientativos, y se facilitan a tales efectos, por lo que este documento no constituye una oferta o recomendación para la contratación, adquisición o venta, o para realizar cualquier transacción.

- (1) Ejemplo de financiación de 5.000€ a 96 meses con un tipo de interés nominal anual del 5,50% comisión de apertura (financiada) 1,5% y formalizada el último día de mes. Cuota mensual 65,46€, Si la operación se firma en día distinto a último día de mes se liquidará una primera cuota de intereses correspondientes a los días transcurridos entre el día de la firma y el último del mes. Importe total a pagar: 6.284,16€. TAE: 6,06%.
- (2) Anualmente se revisará el tipo de interés aplicable en función de la tenencia de nómina en Santander. En caso de no cumplir esta condición el tipo de interés nominal anual será el 6,5% a partir del segundo año, TAE 6,85% calculada para un préstamo de 5.000€ a 8 años formalizado el último día de mes y comisión de apertura 1,5% financiada. La cuota mensual a partir del mes 13 serían 67,65€, importe total adeudado 6.468,12€.

En cumplimiento con la legislación europea vigente, dispone en su oficina de la información normalizada europea (INE) sobre préstamos. Consulta en tu oficina el resto de condiciones.

Este documento ha sido preparado por Banco Santander para que el cliente pueda conocer los principales aspectos del producto a que se refiere.

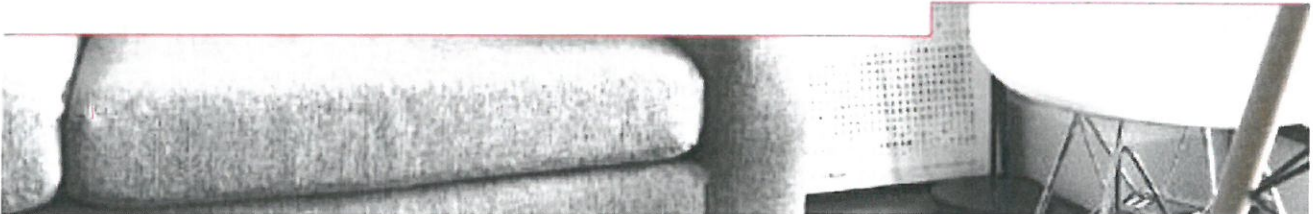
Si necesitas más información, consulta en tu **oficina Santander**, llama a Superlínea **915 123 123** ó entra en **www.bancosantander.es**



Financiación Hipotecaria Select

HIPOTECA VARIABLE

Tu vivienda con tipo variable.
Vivienda habitual o 2ª residencia.



¿Qué me ofrece?

Adquiere tu vivienda habitual o tu segunda residencia con la **Hipoteca Variable**.

Sea cual sea tu casa tenemos un hipoteca adaptada para ti. Calcula la cuota de tu hipoteca online en nuestro simulador de hipoteca. Ahorra tiempo para conocer la mensualidad y los gastos asociados a tu hipoteca.

Además, ahora puedes descubrir si tu hipoteca está preautorizada justo después de realizar tu simulación.

Para adquirir tu vivienda habitual o tu segunda residencia.

•**Adquisición de vivienda habitual:** El importe máximo será el 80% del valor de tasación de la vivienda. El cliente debe aportar como mínimo, a través de fondos propios, el 20% del coste de la vivienda. El plazo máximo de la operación será 30 años (el plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá superar los 80 años de edad).

•**Adquisición de segunda residencia:** El importe máximo será el 70% del valor de tasación de la vivienda. El cliente debe aportar como mínimo, a través de fondos propios, el 20% del coste de la vivienda. Plazo máximo 25 años.

•**Compensación por desistimiento:** 0,25% del capital reembolsado anticipadamente cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los tres primeros años de la vida del préstamo o un 0,15% cuando el reembolso parcial o total se produzca durante los cinco primeros años de la vida del préstamo, no pudiendo exceder del importe de la pérdida financiera ⁽¹⁾ que pudiera sufrir el Banco.

Suma ventajas a tu hipoteca con la Cuenta 1I2I3.

Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Acude a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). Esta información no sustituye a la FIPRE (Ficha de Información Precontractual) solicitada en tu oficina. Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013. En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

(1). La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo.

El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la siguiente revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y del valor actual del capital pendiente que quedaría en el momento de la revisión de no producirse la cancelación anticipada. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial resultante de restar, en el momento de la contratación de la operación, al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) que más se aproxime, en ese momento, hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad De Andalucía consulte con su oficina.

Gastos de constitución de la hipoteca. Serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas(*)

(*) En el caso de que la hipoteca recaiga sobre bienes inmuebles de uso residencial, conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. El gasto de tasación será asumido por el banco únicamente para las tasaciones solicitadas a través de Banco Santander.

Fecha del documento: Agosto 2019. Validez de las condiciones del documento hasta Septiembre 2019. Documento no contractual. Estas condiciones están sujetas a las modificaciones de mercado, pudiendo el banco modificar en todo o en parte los productos y precios indicados. La concesión de las operaciones de financiación están sujetas a la aprobación de Banco Santander.



Financiación Hipotecaria Select

HIPOTECA FIJA

Paga lo mismo hoy
y los próximos 30 años.

¿Qué me ofrece?

Adquiere tu vivienda habitual o tu segunda residencia con la Hipoteca Fija.

Sea cual sea tu casa tenemos un hipoteca adaptada para ti. Calcula la cuota de tu hipoteca online en nuestro simulador de hipoteca. Ahorra tiempo para conocer la mensualidad y los gastos asociados a tu hipoteca.

Además, **ahora puedes descubrir si tu hipoteca está preautorizada justo después de realizar tu simulación.**

Para adquirir tu vivienda habitual o tu segunda residencia.

•**Adquisición de vivienda habitual:** El importe máximo será el 80% del valor de tasación de la vivienda. El cliente debe aportar como mínimo, a través de fondos propios, el 20% del coste de la vivienda. El plazo máximo de la operación será 30 años (el plazo de la hipoteca más la edad del titular a la firma no podrá superar los 80 años de edad).

•**Adquisición de segunda residencia:** El importe máximo será el 70% del valor de tasación de la vivienda. El cliente debe aportar como mínimo, a través de fondos propios, el 20% del coste de la vivienda. Plazo máximo 25 años.

•**Comisión por desistimiento parcial y total:** 2% del capital reembolsado anticipadamente durante los primeros 10 años, no pudiendo exceder del importe de la pérdida financiera ⁽¹⁾ que pudiera sufrir el Banco; a partir de los diez primeros años, comisión del 1,5% del capital reembolsado anticipadamente, no pudiendo exceder del importe de la pérdida financiera que pudiera sufrir el Banco.

Suma ventajas a tu hipoteca con la Cuenta 11213

Financiación sujeta a aprobación del Banco Santander. Acude a tu oficina para solicitar la ficha Europea de Información Normalizada (FEIN). Esta información no sustituye a la FIPRE, (Ficha de Información Precontractual) solicítala en tu oficina. Préstamo hipotecario sobre la vivienda. Prestamista: Banco Santander, S.A con domicilio social en Santander, Paseo de Pereda, 9- 12 (39004) – R.M. Cantabria, Hoja 286, Folio 64, Libro 5º de Sociedades, Insc. 1ª, C.I.F. A-39000013. En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del contrato de préstamo garantizado con hipoteca, existe el riesgo de pérdida de la vivienda. En caso de impago y en todos los supuestos de vencimiento anticipado, previa notificación en el domicilio que usted indique a efectos de ejecución hipotecaria, podrá el Banco proceder contra usted por acción personal o por acción real contra la finca hipotecada, pues usted responderá frente al Banco del pago del préstamo con todos sus bienes presentes y futuros, no solo con la finca hipotecada. Conforme al artículo 105 de la Ley Hipotecaria y al artículo 1911 del Código Civil.

(1). La pérdida financiera sufrida por el Banco se calculará, proporcionalmente al capital reembolsado, por diferencia negativa entre el capital pendiente en el momento del reembolso anticipado y el valor presente de mercado del préstamo.

El valor presente de mercado del préstamo se calculará como la suma del valor actual de las cuotas pendientes de pago hasta la siguiente revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y del valor actual del capital pendiente que quedaría en el momento de la revisión de no producirse la cancelación anticipada. El tipo de interés de actualización será el resultado de sumar: (i) el tipo Interest Rate Swap (IRS) al plazo de 2, 3, 4, 5, 7, 10, 15, 20 o 30 años que publicará el Banco de España y que más se aproxime al plazo que reste desde la fecha de amortización anticipada hasta la fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento y (ii) un diferencial resultante de restar, en el momento de la contratación de la operación, al tipo de interés de la operación el valor del tipo Interest Rate Swap (IRS) que más se aproxime, en ese momento, hasta la siguiente fecha de revisión del tipo de interés o hasta la fecha de su vencimiento.

Si el préstamo hipotecario sobre la vivienda a adquirir se formalizara en el territorio de la Comunidad De Andalucía consulte con su oficina.

Gastos de constitución de la hipoteca. Serán asumidos por Banco Santander al contratar con personas físicas(*)

(*) En el caso de que la hipoteca recaiga sobre bienes inmuebles de uso residencial, conforme a la Ley 5/2019, de 15 de marzo, reguladora de los contratos de crédito inmobiliario. El gasto de tasación será asumido por el banco únicamente para las tasaciones solicitadas a través de Banco Santander.

Fecha del documento: Agosto 2019. Validez de las condiciones del documento hasta Septiembre 2019. Documento no contractual. Estas condiciones están sujetas a las modificaciones de mercado, pudiendo el banco modificar en todo o en parte los productos y precios indicados. La concesión de las operaciones de financiación están sujetas a la aprobación de Banco Santander.



Financiación Hipotecaria Select

HIPOTECA VARIABLE O HIPOTECA FIJA

Condiciones para acceder a un tipo de interés bonificado hasta en un 1%

Para acceder al tipo de interés bonificado a partir del segundo año podrás elegir entre los siguientes productos o servicios hasta una bonificación máxima del 1%:

1) **Domiciliar una nómina** o prestación por desempleo, o Pensión, o Pago Seguridad Social Autónomo o, Ayudas de la PAC:

- Se aplicará una bonificación de 0,15% si la nómina o prestación por desempleo de alguno de los Prestatarios es de al menos 600 €/mes, o la Pensión es de al menos 300 €/mes, o el Pago Seguridad Social Autónomos de al menos 175€/mes o, las Ayudas de la PAC lo son por un importe mínimo de 3.000 €/año.

-Se aplicará una bonificación de 0,25% si la nómina o prestación por desempleo de alguno de los Prestatarios es de al menos 1.200 €/mes, o la Pensión de al menos 600€/mes, o Pago Seguridad Social Autónomos de al menos 250 €/mes. La bonificación máxima por este concepto será de 0,50 % sobre el tipo de interés nominal en vigor, independientemente de los productos o servicios que el prestatario, o los prestatarios si son varios, puedan tener contratados.

2) **Domiciliar y pagar al menos 3 recibos** a través de una cuenta domiciliada en el Banco de la que el prestatario sea titular en los 3 meses anteriores a la revisión del préstamo, de emisores con distinto CIF, que no sean devueltos y cuyo importe sea superior a 0€. Bonificación: 0,10%.

3) **Utilizar 6 veces tarjetas de débito o crédito** Santander en los tres meses anteriores a la revisión del tipo de interés. Bonificación: 0,15%.

4) Tener contratado y en vigor **algún seguro con Santander Seguros y Reaseguros, Compañía Aseguradora, S.A.**¹ en las siguientes condiciones:

- Seguro de Vida Riesgo o Salud: bonificación del 0,15% por cada póliza contratada si la prima anual es superior a 300 €.

-Seguro de Hogar o Accidentes o Incapacidad Laboral Temporal: bonificación del 0,10% por cada póliza contratada si la prima anual es superior a 199 €.

- Resto de Seguros: bonificación del 0,01% si la prima anual es superior a 50 €.

- Plan de Previsión Asegurado (PPA) con saldo mayor o igual a 50.000 € en los últimos 12 meses: bonificación del 0,05%.

5) **Tener contratados productos de Inversión/ Previsión:**

- Planes de Pensiones/ EPSV de la Entidad Gestora Santander Pensiones, S.A EGGP; comercializados y promovidos por el Banco: bonificación de 0,05% saldo superior a 5.000 € e inferior a 50.000 €, o una bonificación del 0,10% saldo igual o superior a 50.000 €.

- Fondos de Inversión o Carteras gestionadas de la Entidad Gestora Santander Asset Management, S.A., S.G.I.I.C comercializados por el Banco²: bonificación de 0,05% si el valor liquidativo del Fondo o de la Cartera gestionada es superior a 5.000 € e inferior a 30.000 €, o una bonificación del 0,10 % si el valor liquidativo del Fondo o de la Cartera gestionada, o de cada uno de los Fondos de Inversión o carteras gestionadas si tiene/n contratados varios, es igual o superior a 30.000 €.

6) **Aportar al Banco un Certificado de Eficiencia Energética** del inmueble o alguno de los inmuebles objeto de hipoteca, con categoría A o A+ o de acuerdo con los certificados oportunos emitidos por empresas reconocidas del sector.

Bonificación: 0,10%

Estos productos y servicios puedes contratarlos de forma separada a la Hipoteca en las mismas condiciones.

(1) Seguros mediados por Santander Mediación Operador de Banca-Seguros Vinculado S.A., N.I.F. A28360311, a través de su red de distribución Banco Santander S.A. Operador inscrito en el Registro de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con nº OV-0042. Responsabilidad civil y capacidad financiera cubiertas según legislación vigente. Consulte las Compañías Aseguradoras con las que el Operador mantiene un Contrato de Agencia para la distribución de productos de seguro en www.santandermediacionobsv.com

(2) Los fondos de inversión son productos que dependen de las fluctuaciones en los precios del mercado y de otras variables. El valor de las participaciones puede tanto subir como bajar, por lo que no puede asegurarse la recuperación del capital invertido. Los resultados anteriores no son un indicador fiable de resultados futuros.

Los fondos de inversión implican determinados riesgos (de mercado, de crédito, de liquidez, de divisa, de tipo de interés, etc.), todos ellos detallados en el Folleto y en el documento de Datos Fundamentales para el Inversor (DFI). La naturaleza y el alcance de los riesgos dependerán del tipo de fondo, de sus características individuales, de la divisa y de los activos en los que se invierta el patrimonio del mismo.

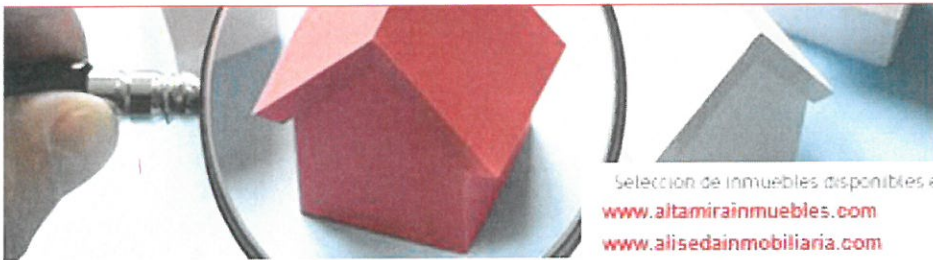
En consecuencia, la elección entre los distintos tipos de fondos debe hacerse teniendo en cuenta el deseo y la capacidad de asumir riesgos del inversor, así como sus expectativas de rentabilidad y su horizonte temporal de inversión. Antes de suscribir participaciones de un fondo, el inversor debe consultar la información contenida en el Folleto y en el DFI del fondo, estando ambos documentos a disposición de los inversores en nuestras oficinas y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV).



Financiación Hipotecaria

INMUEBLES A LA VENTA CON DESCUENTO

Elige entre la más amplia variedad de viviendas.



Selección de inmuebles disponibles en
www.altamirainmuebles.com
www.alisedainmobiliaria.com
www.casasktua.com

SANTANDER INMUEBLES

Si estás pensando en comprar o alquilar, las casas o pisos de Banco Santander pueden ser una buena opción. Conoce aquí nuestras ofertas de Altamira, Intrum (Casaktua y Aliseda, que podrán ayudarte a acceder al inmueble que estás buscando. Infórmate aquí de las distintas alternativas de compra o alquiler de pisos, viviendas u oficinas que te ofrecemos.

Descuentos en los inmuebles propiedad del Grupo Santander⁽¹⁾

⁽¹⁾ Viviendas que cumplan los siguientes requisitos:

+ Comercializados por Altamira Asset Management, S.L., Aliseda, Servicios de Gestión Inmobiliaria, S.L.U. o Intrum (Casaktua)

+ Estén publicados en la web:

<https://www.altamirainmuebles.com>

<https://www.alisedainmobiliaria.com>

<https://www.casasktua.com>

5% de descuento

+ 5% descuento sobre el precio de publicación para viviendas Obra nueva y Segunda mano

+ Sólo se aplicará el descuento a la compra de una única vivienda por persona

+ Límite de descuento aplicado en cada operación máximo 50.000 euros

+ No aplicable para viviendas en "Pon tu precio" ni en ofertas

+ Los compradores deberán aportar la documentación de pertenencia al colectivo

ALTAMIRA 

 **aliseda**
Inmobiliaria

casaktua
donde vive tu casa

**Bansacar**
autorenting

RENTING DE VEHÍCULOS

Renting de coches para particulares Bansacar

 **línea
Bansacar**
902 177 277

El servicio de renting de coches Bansacar para particulares es la forma más económica de disfrutar de tu vehículo.

- Sin fianzas, solo pagarás una cuota fija.
- Y al final del contrato tienes una opción de compra pactada para adquirir el coche o cambiarlo por otro nuevo.

Todos nuestros vehículos incluyen:

Seguro a todo riesgo con prima fija sin franquicia y para cualquier conductor y antigüedad de carnet, además de mantenimientos en concesionario oficial, sea cual sea la marca del coche, y con la garantía del Banco Santander.

Y por pertenecer al colectivo, por cada contratación en Bansacar, podrás llevarte un Tablet Lenovo*

* Características de la Tablet Lenovo Tab3-710F – Pantalla 7" IPS multitáctil – Cámaras frontal y trasera – Cortex MTK S127 QuadCore 1.3GHZ – Almacenamiento 8 Gb ampliable hasta 64 Gb. Oferta limitada 20 unidades. Identifícate como miembro del colectivo.

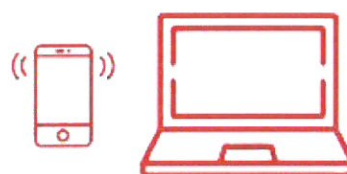
Infórmate de nuestros servicios y ofertas en:
<https://www.bancosantander.es/es/empresas-advance/bansacar-autorenting/renting-coches-particulares>
tu oficina Santander más cercana, o a través de la Línea Bansacar en el teléfono 902 177 277.



RENTING TECNOLÓGICO

BansaTec es el servicio de renting tecnológico para equipos informáticos y TIC del Santander.

- Servicio de seguro sin franquicia incluido, también para portátiles.
- Mantenimiento BansaTec (opcional)
- Gestión de siniestros
- Posibilidad de integrar en el mismo contrato equipos de distintos proveedores y marcas.
- Gestión del parque via web y atención telefónica al usuario.
- Renovación de equipos.



Y por pertenecer al colectivo, por cada contratación BansaTec, podrás llevarte una batería portátil*

* Batería portátil marca NeoXeo o similar de 10.000mAh. Oferta limitada a 20 unidades. Identifícate como miembro del colectivo

Infórmate de nuestros servicios y ofertas en:
<https://www.bancosantander.es/es/bansatec-renting-informatica-ofimatica>

**Contrátalo en la banca online Santander (apartado renting),
en la App Santander (apartado contratar productos)
o en tu oficina Santander más cercana.**



Servicios

LAS CUENTAS DE CONSIGNACIÓN TAMBIÉN EN TU MÓVIL



App Justicia

› Gestiona las Cuentas Expediente desde tu móvil ◀



Tus Cuentas de Depósito y Consignaciones Judiciales en tu Smartphone o Tablet

Si eres funcionario de la administración de justicia o profesional de justicia, en Banco Santander hemos desarrollado una aplicación para que gestiones tus Cuentas Expediente de la forma más cómoda.

Con la app Santander Justicia podrás:



Visualizar las Cuentas Expediente en las que esté autorizado, sus movimientos y detalle de los mismos.



Acceder a un localizador de Juzgados y oficinas de Banco Santander.



Ayuda y aplicaciones recomendadas relacionadas con la Justicia.



Visualizar noticias jurídicas de actualidad.



Acceder a tus posiciones en Banco Santander mediante enlace a la App Banco Santander.

Además, si eres funcionario de la Administración de Justicia:

- Crear una lista de avisos.
- Visualizar operaciones últimos cinco días.
- Visualizar y firmar mandamientos pendientes.
- Seleccionar el Juzgado donde esté autorizado.
- Visualizar embargos.
- Gestionar autorizaciones de acceso a Cuentas Expediente.
- Activar / Cancelar Cuentas Expediente.



App Santander Justicia

Descúbrala en:





Digilosofía es poder relacionarte con tu banco
cómo, cuándo y dónde quieras.



App Santander



Superlinea



bancosantander.es



Oficinas y Cajeros



@santander_es



Banco Santander

Sencillo Personal Justo

Como un banco debería ser



Certificado de excelencia europea:
Entidad orientada a la mejora continua para sus
empleados, clientes, accionistas y sociedad



2018



LaLiga Santander
Patrocinador Principal